



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINÁCOTA NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2021-00100-00

Chinácota, veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Se resuelve la demanda de Restitución de Bien Inmueble Arrendado - local comercial -de la referencia instaurada por ROSA YANETH TOLOZA REMOLINA en contra de CESAR IVAN ROJAS MARTINEZ.

Analizada la misma, se torna inadmisibile en atención que:

1. Conforme al artículo 6 del decreto legislativo 806 de 2020, no se allegó la acreditación de haber enviado ya sea por medio electrónico o en su defecto el envío físico de copia de la demanda y sus anexos al demandado.

2. Se debe indicar que tiene en su poder el original de las **pruebas sumarias allegadas**. Lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto en el decreto legislativo 806 de 2020 y artículo 245 del Código General del Proceso (CGP).

En consecuencia, conforme al artículo 90 de la norma procesal en cita se concederá un término de cinco (5) días para subsanarla, so pena de rechazo.

Por lo expuesto, El Juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota,

RESUELVE:

Primero: inadmitir la demanda de restitución de bien inmueble arrendado de la referencia.

Segundo: conceder el término de cinco (5) días para subsanar los defectos anotados, so pena de rechazo.

Tercero: reconocer personería al doctor SERGIO OMAR JAIMES OROZCO para que actúe como apoderado judicial de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez